



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES

LEY Nº

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 3728, CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-0260-16, UBICADO EN LA ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO.”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 3728, Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0260-16, ubicado en la zona Norte del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes;

Su frente al Norte, sobre la calle Cecilio Báez mide 11, 00 metros;

Su contra frente al Sur, mide 11,00 metros, con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0260-06;

Su costado al Este, mide 44,00 metros, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0260-17;

Su costado al Oeste, mide 44,00 metros, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0260-15;

Superficie: 484,00 m2 (Cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados)

Artículo 2º. La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

